



Departamento del Quindío  
Gobernación

Mod 33

DECRETO NÚMERO 208 DE MARZO 9 DE 2022

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”**

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRIVADA CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 1855 DEL 07 DE MARZO DE 2022.**

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 91 y la Ordenanza 018 de 2021

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)”*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, ***“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja.”*** (Negrilla fuera de texto)





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 del 30 de noviembre de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No.710 del 2021, "Por medio del cual se liquida el presupuesto general del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, mediante oficio S.A.60.136.01-01336 del 9 de marzo de 2022, donde solicita el traslado presupuestal con el fin de cumplir con el pago de proceso sancionatorio 2-863-2021 en contra de la empresa para el desarrollo territorial PROYECTA, sanción interpuesta por parte de Ministerio de Trabajo por valor de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.CTE \$215.061.735,00, (Oficio que hace parte integral de este Decreto).
8. Que, para realizar el traslado la Secretaría Administrativa, se requiere contracreditar los gastos de funcionamiento por valor de **\$215.061.735,00 DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente rubro:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	215,061,735.00

9. Que, la finalidad del traslado la Secretaría Administrativa, se requiere acreditar los gastos de funcionamiento por valor de **\$215.061.735,00 DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE**, en el siguiente rubro:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 - 20	Empresa para el Desarrollo Territorial Proyecta	215,061,735.00

10. Que tal como estipula el artículo 89 de la Ordenanza 022 de 2014 la solicitud mencionada en el anterior considerando solo modifica los gastos de funcionamiento, por lo que es procedente realizar dicho traslado

11. Que la Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de





"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 9 de marzo de 2022, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

13. Que, en virtud de lo anterior, El Director de la Oficina Privada Con Delegación de Funciones del Cargo de Gobernador del Departamento Del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 de noviembre 30 de 2021, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$215.061.735,00)**, en los siguientes rubros:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	GASTOS	215,061,735.00
0304 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	215,061,735.00
0304 - 2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	215,061,735.00
0304 - 2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	215,061,735.00
0304 - 2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	215,061,735.00
0304 - 2.1.1.01.02.003 - 20	Aportes de cesantías	215,061,735.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022, aprobado por el Ordenanza No. 018 de noviembre 30 de 2021, la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$215.061.735,00)**, en el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	GASTOS	215,061,735.00
0304 - 2.1	FUNCIONAMIENTO	215,061,735.00
0304 - 2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215,061,735.00
0304 - 2.1.3.04	A ORGANIZACIONES NACIONALES	215,061,735.00
0304 - 2.1.3.04.05	A OTRAS ORGANIZACIONES NACIONALES	215,061,735.00
0304 - 2.1.3.04.05.002	DISTINTAS A MEMBRESÍAS	215,061,735.00
0304 - 2.1.3.04.05.002.197 - 20	Empresa para el Desarrollo Territorial Projecta	215,061,735.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los (9) nueve días del mes de marzo de 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO**

Director de Oficina Privada  
Con delegación de funciones del cargo de  
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marin Betancourt / Secretaria de Hacienda  
Aprobó: Jhon Harold Valencia Rodriguez/ Secretario Administrativo  
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
Revisó: Edison Aristizabal Medina / P.U Presupuesto / Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Camila Rodríguez / Contratista Abogada / Secretaria de Hacienda  
Elaboró: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo/ Contratista / Secretaria de Hacienda